



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1162-2026
ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN

SECRETARIA SUBROGANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0645-M, de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por el Mgs. Carlos Ramiro Farez Peñafiel Concejal del cantón Morona, dirigido al Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez Alcalde del Cantón Morona en el que solicita a su autoridad de manera más comedida se digne disponer a quién corresponda se inserte dentro del orden del día para la sesión ordinaria de Concejo Municipal, a llevarse a cabo el día 03 de agosto del 2026 el punto: Conocimiento,



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

análisis y resolución sobre la **ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL FUEGO Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL CANTÓN MORONA**, en primer debate.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2026-3225-M , de fecha 23 de julio de 2026, suscrito por el Mag.. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez ALCALDE DEL CANTÓN MORONA , en el que **DISPONE considerar en la próxima sesión de Concejo el punto: “Conocimiento, análisis y resolución ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL FUEGO Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL CANTÓN MORONA, en primer debate. ”**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **03 de agosto de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y resolución ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL FUEGO Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL CANTÓN MORONA, en primer debate. ”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORIA APROBAR la **ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL FUEGO Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL CANTÓN MORONA, en primer debate. ”**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 03 de agosto de 2026

ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN

SECRETARIA SUBROGANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.